

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	

Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE CONVENIO (marcar con una X)	Convenio interadministrativo	X
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	
	Convenio marco de cooperación - Coordinación	
	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva - Dirección de Salud Colectiva
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	María Belén Jaimes Sanabria – Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva Patricia Molano Builes – Dirección de Salud Colectiva
Número de Requerimiento:	465-012000_0242_8141 BPIN 2024110010242
Número de solicitud SISCO	52531

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 – Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 – Gerencia de Proyectos	N/A
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81130000 – Estadística	81131500 - Metodología y Análisis	N/A
85000000 - Servicios de salud	85100000 - Servicios integrales de salud	85101700 - Servicios de administración de salud	N/A
	85130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación	85131700 - Ciencia e investigación médica	N/A

3. GENERALIDADES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SDS-FFDS PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capítulo 7, señaló como misión del Sector Salud: *“dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

“Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud. (*)

En el cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, dentro del objetivo estratégico 2 “*Bogotá confía en su bienestar, Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. (...)*”, y su programa “Salud Pública Integrada e integral”, la salud se consolida como prioridad, por lo cual se incorporan dentro del proyecto de inversión 8141, denominado “*Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la salud pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D:C*”, la meta 3, “*Implementar el 100% de la línea de gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad (Subsecretaría de Salud Pública)*”, la cual tiene como actividad 3.1. “*Desarrollar acciones administrativas y técnicas para orientar y hacer seguimiento a la gestión de la salud pública en la ciudad.*”.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo NUEVE (9) faculta a la DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA, a cumplir las siguientes funciones: “...3) *Coordinar la implementación y seguimiento de acciones integrales de Salud Pública a partir de la participación y concertación con las instituciones, sectores y la comunidad, en coherencia con el modelo de salud de la ciudad y las necesidades identificadas en los territorios. (...) 7) Desarrollar la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución que orienten la toma de decisiones.*”, y su artículo DOCE (12) faculta a la DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD COLECTIVA: “(...) 5) *Orientar y apoyar el desarrollo de la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución, para orientar la toma de decisiones. 6) Evaluar el funcionamiento e impacto de planes, programas y proyectos para el ajuste y direccionamiento de las políticas en Salud Pública. 10) Participar y desarrollar las acciones necesarias para materializar la descentralización en salud, acorde a la normatividad vigente. 12) Coordinar la formulación, implementación y monitoreo del eje de salud pública, del plan territorial de salud de Bogotá.*”.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta antes expuesta y a los fines institucionales, se requiere realizar estudios de carga de enfermedad, costo-efectividad y de impacto presupuestal para evaluar las tecnologías vigentes para la vacunación contra el neumococo (*Streptococcus pneumoniae*, denominación científica del microorganismo causante de infecciones respiratorias) en el Programa Ampliado de Inmunización -PAI- de Bogotá Distrito Capital, para personas en condición crónica de 2 a 59 años y de 60 y más años, aportando a la reducción de la mortalidad por infecciones sistémicas asociadas *Streptococcus pneumoniae* - en el Distrito Capital, y de esta manera contribuir al orientar la gestión de la salud pública de la ciudad mediante la toma de decisiones informadas en evidencia científica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Actualmente, en Bogotá, el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- tiene cobertura para la prevención de la enfermedad respiratoria grave y de la meningitis causada por *Streptococcus pneumoniae*, con la inclusión de la vacuna neumococo polisacárida de 23 valencias, para lo cual, se han administrado un total de 834.095 dosis desde el 2008 hasta el 2024.

En Colombia, la Secretaría Distrital de Salud es pionera en la introducción de nuevos biológicos al esquema de vacunación de la familia, de acuerdo, a las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Se han tomado decisiones para la adquisición de nuevos biológicos para la población capitalina, representando para la ciudad, en la disminución de las tasas de morbilidad y de mortalidad por eventos inmunoprevenibles, en ahorro económico de atenciones en salud y social, dado que se evita la presentaciones de enfermedad neumocócica, e incapacidades, en la población beneficiada con las estrategias de vacunación, contribuyendo de esta forma al desarrollo integral y la garantía de una mejor calidad de vida de la población.

Las infecciones del tracto respiratorio causadas *Streptococcus pneumoniae* son responsables de la mayoría de los casos de enfermedad estreptocócica invasiva y de neumonías en el mundo. Pueden causar infecciones graves en los pulmones (neumonía), en el torrente sanguíneo (bacteriemia) y en el recubrimiento del cerebro y la médula espinal (meningitis). Es así, que según los CDC (Centros para el control y la prevención de Enfermedades) de EEUU.¹

- La neumonía neumocócica causa la muerte a aproximadamente 1 de cada 20 adultos que la contraen.
- La bacteriemia neumocócica causa la muerte a aproximadamente 1 de cada 30 niños y 1 de cada 8 adultos que la contraen.
- La meningitis neumocócica causa la muerte a aproximadamente 1 de cada 12 niños y 1 de cada 6 adultos que la contraen.

Al revisar la incidencia de meningitis bacteriana, por causa del *streptococcus pneumoniae* (germen frecuentemente implicado en las meningitis bacterianas adquiridas en la comunidad) en Bogotá 2015 a 2024, a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, conforme los casos confirmados, a continuación, se presentan tasas de incidencia y letalidad.

Tabla. Incidencia y letalidad de meningitis bacteriana por *Streptococcus pneumoniae* en población general, Bogotá D.C 2015 a 2024

¹ <https://www.cdc.gov/pneumococcal/signs-symptoms/index.html> .Página actualizada el 6 de febrero del 2024, página verificada el 5 de marzo del 2025. Fuente del contenido: Centro Nacional de Vacunación y Enfermedades Respiratorias, División de Enfermedades Virales

<i>Streptococcus pneumoniae</i>	Años									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Nº de casos de meningitis bacteriana aguda	35	19	35	36	41	8	10	50	51	72
Incidencia por meningitis bacteriana aguda	0,5	0,3	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,6	0,6	0,9
Nº de muertes de meningitis bacteriana aguda	6	2	13	10	8	1	3	15	6	16
Letalidad por meningitis bacteriana aguda	17,1	10,5	37,1	27,8	19,5	12,5	30,0	30,0	11,8	22,2

Fuente: Sivigila-Vigilancia EPV SE 1 a 52 (Años 2015 a 2024)

*Nota: Información parcial de 2024.

Aunque la meningitis neumocócica afecta a todas las edades, la infección es más frecuente entre los niños de 2 meses y los 4 años, declinando después de esta edad. El riesgo vuelve a aumentar después de los 45 años; la incidencia más alta para *Streptococcus pneumoniae*, se presentó en mayores de 70 años en 2024 en Bogotá.

Tabla. Comportamiento notificación casos confirmados de meningitis bacteriana por *Streptococcus neumoniae* según grupo de edad, Bogotá D.C 2015 a 2024

Grupos de edad	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024*	
	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab	Casos	Incide ncia * 100mil hab
Menor de 1 Año	4	4,1	2	2,1	3	3,1	4	4,2	3	3,0	1	1,0	2	2,1	6	6,6	2	2,2	2	2,2
1 a 4 Años	1	0,3	0	0,0	2	0,5	2	0,5	4	1,0	1	0,3	1	0,3	7	1,8	7	1,8	8	2,1
5 a 9 Años	2	0,4	0	0,0	2	0,4	2	0,4	4	0,8	1	0,2	1	0,2	2	0,4	3	0,6	1	0,2
10 a 14 años	2	0,4	1	0,2	0	0,0	2	0,4	5	1,0	1	0,2	1	0,2	4	0,8	0	0,0	3	0,6
15 a 19 años	2	0,3	1	0,2	2	0,3	2	0,3	0	0,0	0	0,0	1	0,2	1	0,2	0	0,0	0	0,0
20 a 24 años	0	0,0	0	0,0	2	0,3	1	0,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,2	4	0,6	1	0,2
25 a 29 años	2	0,3	1	0,2	2	0,3	3	0,4	2	0,3	0	0,0	0	0,0	3	0,4	1	0,1	2	0,3
30 a 34 años	3	0,5	1	0,2	3	0,5	1	0,2	2	0,3	1	0,1	0	0,0	1	0,1	2	0,3	2	0,3
35 a 39 años	0	0,0	3	0,5	2	0,4	2	0,3	4	0,7	1	0,2	1	0,2	1	0,2	2	0,3	5	0,8
40 a 44 años	3	0,6	2	0,4	3	0,6	1	0,2	3	0,6	0	0,0	0	0,0	2	0,3	3	0,5	3	0,5
45 a 49 años	3	0,6	0	0,0	1	0,2	1	0,2	2	0,4	1	0,2	0	0,0	3	0,6	2	0,4	7	1,4
50 a 54 años	2	0,4	0	0,0	4	0,9	5	1,1	4	0,9	0	0,0	1	0,2	2	0,4	4	0,9	6	1,3
55 a 59 años	4	1,1	3	0,8	5	1,3	2	0,5	1	0,2	1	0,2	0	0,0	1	0,2	9	2,0	6	1,4
60 a 64 años	4	1,1	1	0,3	1	0,3	1	0,3	0	0,0	0	0,0	2	0,5	4	1,1	0	0,0	8	2,0
65 a 69 años	2	1,0	1	0,5	0	0,0	3	1,3	2	0,8	0	0,0	0	0,0	6	2,1	3	1,0	6	1,9
70 y mas años	1	0,3	3	0,8	3	0,8	4	1,0	5	1,2	0	0,0	0	0,0	6	1,3	9	1,8	12	2,3
Total	35	0,5	19	0,3	35	0,5	36	0,5	41	0,5	8	0,1	10	0,1	50	0,6	51	0,6	72	0,9

Fuente: Sivigila-Vigilancia EPV SE 1 a 52 (Años 2015 a 2024)

En Bogotá, durante el 2024, los serotipos aislados en los casos confirmados para meningitis bacteriana por *Streptococcus pneumoniae*, identificó el serotipo 15B (3 casos), mientras que en otras ciudades del país, identificaron los serotipos 19A (9 casos), 11A (2 casos), 10A (2 casos) y con el serotipo 35A (3 casos).² Es importante señalar que los serotipos anteriores se encuentran incluidos en la formulación de la vacuna contra neumococo no conjugada polisacárido de 23 valencias, excepto el serotipo 35A que no está incluido actualmente en ninguna de las vacunas licenciadas contra neumococo.

Todo lo anterior, argumenta que una de las estrategias para disminuir la incidencia de enfermedad neumocócica grave es la vacunación, con vacunas que dispongan de los serotipos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

circulantes asociados y en las poblaciones con mayor riesgo de enfermar. En este sentido, desde el año 2008 la ciudad adquiere con recursos propios la vacuna contra neumococo no conjugada polisacárido de 23 valencias con el objetivo de disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedad respiratoria grave en personas de 60 y más años, y grupos de riesgo (población a partir de los 2 años de edad) con las siguientes condiciones clínicas: a) Inmunocompetente: Enfermedad cardiovascular crónica (Incluidas la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfisema, insuficiencia cardíaca congestiva y cardiomiopatías), o diabetes mellitus, enfermedad hepática crónica (incluida la cirrosis), fistula de líquido cefalorraquídeo, asplenia funcional o anatómica (incluidas la enfermedad de células falciformes y la esplenectomía). b) Inmunocomprometido: Infección por VIH, Leucemia, linfoma, enfermedad de Hodgkin, mieloma múltiple, malignidades generalizadas, insuficiencia renal crónica o síndrome nefrótico; quien recibe quimioterapia inmunosupresora (incluidos los corticosteroides), trasplante de órganos o de médula de ósea.

Es de aclarar que esta vacuna no se encuentra enmarcada en el esquema nacional de vacunación, razón por la cual no es proporcionada por el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS-, siendo esta una iniciativa del distrito. La vacuna antineumocócica posee antígenos polisacáridos derivados de 23 tipos diferentes de *Streptococcus pneumoniae*, y busca prevenir la enfermedad neumocócica por los serotipos contenidos en la vacuna.

Existe evidencia de la eficacia de esta vacuna² para contribuir en la reducción de las consecuencias directas e indirectas de las infecciones respiratorias graves por *Streptococcus pneumoniae*. Ahora bien, de acuerdo con el análisis epidemiológico de la infección respiratoria aguda en la ciudad, la semana epidemiológica 19 del año 2025; en Bogotá, se han notificado un total de 744.987 atenciones por infección respiratoria aguda (IRA) en la población general en todos los servicios, lo que corresponde a un 4,5% del total de consultas por todas las causas (n=16 640 729).²

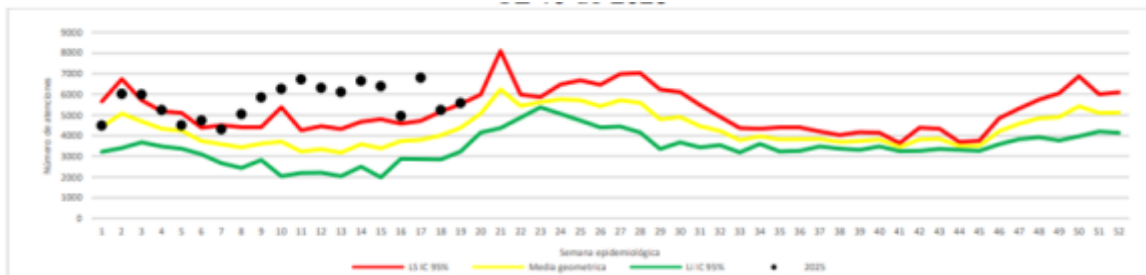
En el mismo periodo de 2024 (SE 1-19) hubo 669.972 atenciones por IRA, observando un incremento del 11,2 %. A su vez para la semana epidemiológica 19 de 2025 se reportaron 44.044 atenciones por IRA, presentando un aumento del 27% de las atenciones comparado con la semana inmediatamente anterior (semana 18 con 34 665 atenciones). Así mismo las atenciones por IRA en los mayores de 60 años para la semana 19, representan un 14,4 % del total de las consultas reportadas para el evento en ese periodo; se evidencia un aumento del 5,8 % respecto a la semana previa y en el canal endémico continúa ubicándose en zona de alerta como se evidencia a continuación.³

Gráfica: canal endémico morbilidad por IRA mayores de 60 años 2028-2025 Bogotá a semana 19 de 2025

² Documento de posición de la Organización Mundial de la Salud para la vacuna antineumocócica de polisacáridos 23-valente
[chromeextension://efaidnbmninnibpcapcgiclfndmkaj/https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/241225/WER8342_373-384_SPA.PDF](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/241225/WER8342_373-384_SPA.PDF)

³ Boletín semanal morbilidad de la infección respiratoria aguda (IRA) – SDS/SVSP – transmisibles.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					



Fuente: Presentación comportamiento meningitis bacterian– SDS/SVSP – trasmisibles

Por otro lado, para el evento de meningitis bacteriana se relaciona que en Bogotá, con corte acumulado al 03 de mayo de 2025 (semana epidemiológica 18), se han notificado 100 casos los cuales comparado con el mismo periodo del año 2024 se observa un aumento en la notificación del 13%. Así mismo del total de casos reportados se han confirmado 55 usuarios y con el agente *Streptococcus pneumoniae* se cuenta con un total de 24 registros lo que representa el 43.6% de la incidencia en Bogotá D.C; en este mismo corte para la semana 18 de 2025 van 9 mortalidades para el evento⁴

De acuerdo con todo lo anteriormente descrito, existe la necesidad de adelantar los estudios pertinentes para comparar las tecnologías actuales de vacunación contra *streptococcus pneumoniae* existentes en el mercado para de acuerdo con el análisis respectivo y resultados se genere la toma de decisiones en la modernización PAI del Distrito Capital para la actualización de la inmunización contra el *Streptococcus pneumoniae*, dado que este patógeno genera una gran incidencia de casos de infección respiratoria, y que en la actualidad se dispone de vacunas con evidencia internacional de sus beneficios, al utilizar las vacunas conjugadas contra neumococo y/combinada con la vacuna polisacárida de 23 valencias.

Complementario a lo anterior, para el distrito, y acorde con los lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde refiere: “antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública” y se debe considerar los siguientes aspectos: 1. Evaluación del desempeño del Programa 2. Aspectos políticos y técnicos 3. Aspectos Programáticos y de factibilidad⁴.

Dentro de estos aspectos se incluyen, entre otros, el desarrollo de la carga de la enfermedad, el desarrollo de Criterios económicos y financieros (que incluye análisis de costo-efectividad y el análisis de costo-beneficio), Análisis de sostenibilidad financiera (que incluye recursos necesarios para sufragar los costos de una intervención en el futuro), los cuales se constituyen en insumos necesarios para la toma de decisión frente a la inclusión de la inmunización con una o varias tecnologías para el *Streptococcus pneumoniae* en el distrito.

⁴ MPS, 2008, Lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunización Colombia 2008. Disponible: <https://www.minsalud.gov.co/Lineamientos/Lineamientos%20para%20la%20Introducci%C3%B3n%20de%20nuevas%20Vacunas.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

En consecuencia, se considera necesaria la realización del presente convenio para obtener los insumos requeridos para la toma de decisiones en la modernización del Programa Ampliado de Inmunizaciones con énfasis en la incorporación de nuevas vacunas para prevenir el *Streptococcus pneumoniae* que incluya: revisión bibliográfica y de otras fuentes primarias, estudio de carga de enfermedad de las infecciones respiratorias por streptococcus pneumoniae, evaluación económica de costo efectividad de la inmunización y del costo, efecto e impacto para su implementación en el PAI de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Salud, para el desarrollo de los mencionados estudios considera beneficioso aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una institución que cuente con la experiencia y trayectoria en el ámbito técnico de la producción de este tipo de análisis de programas y tecnologías en salud. En este sentido, se considera que la Universidad de Antioquia cuenta con las cualidades para la ejecución de este convenio.

La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de Educación Superior, creada por la Ley 71 del 4 de diciembre de 1878, organizada como un ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía. La Facultad de Ciencias Económicas, como unidad académica de la Universidad de Antioquia, busca diversificar sus actividades y servicios, aprovechando la capacidad de sus profesores y profesionales, para transferir conocimiento y liderar proyectos departamentales, nacionales e internacionales, soportados en una adecuada infraestructura tecnológica, recurso humano con altas calificaciones y gran experticia, y con los recursos financieros necesarios para desarrollar los proyectos y alcanzar los objetivos propuestos.

Como parte de las capacidades desarrolladas en la Universidad de Antioquia y en su Facultad de Ciencias Económicas, el Grupo de Economía de la Salud -GES-, desarrolla una agenda de investigación de la que hace parte la evaluación económica en salud, con experiencia en la realización de estudios de costo efectividad en el campo de la salud. Como grupo de investigación, el GES busca desarrollar la investigación, la docencia y la extensión en el área de Economía de la Salud, siguiendo los criterios universitarios de excelencia, ética y responsabilidad social. Entre sus objetivos están: participar en el desarrollo académico de la Economía de la Salud mediante la actualización permanente y la conservación de vínculos con importantes universidades y centros de investigación sobre el área; orientar la enseñanza de la Economía de la Salud, como área de énfasis de la profesión del economista y como parte de la formación o especialización de otros profesionales; formar investigadores para el crecimiento continuo de la Economía de la Salud; desarrollar proyectos de investigación y consultoría que contribuyan al desarrollo de las políticas y los sistemas de salud, y divulgar los conocimientos adquiridos sobre los tópicos teóricos de la Economía de la Salud y el desarrollo de los sistemas de salud, mediante la elaboración de documentos técnicos y de publicaciones nacionales e internacionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

El GES ha hecho parte de la Asociación Colombiana de Economía de la Salud —ACOES— y de la Asociación de Economía de la Salud de América Latina y el Caribe (AES/LAC). El Grupo realiza investigación interdisciplinaria y contribuye a la proyección de la Economía de la Salud hacia otros grupos y disciplinas, desarrollando sus esfuerzos en torno a cuatro líneas de investigación: Políticas y sistemas de salud y seguridad social, Financiamiento, Evaluación Económica en Salud, y Organización Industrial y Regulación. Muchos de los estudios realizados por el GES están enmarcadas en la formulación y evaluación de políticas públicas, bien porque ellas plantean el análisis y recomendaciones sobre temas de interés público vinculados con políticas del ámbito nacional, regional o local, o porque en todo caso con dichos trabajos se busca incidir en el devenir de políticas públicas en estos ámbitos.

En el campo de la evaluación económica, además de los estudios adelantados en el marco de la agenda de investigación propia, el GES se destaca por la oferta de formación de posgrado y educación continua. Es el caso del Diplomado virtual de Evaluación Económica en Salud (<https://gesudea.co/evaluacion-economica-en-salud/>), y de la Especialización también virtual y del mismo nombre (<https://gesudea.co/evaluacion-economia-en-salud/>), lo cual refleja experiencia en procesos de formación que la Universidad de Antioquia aportaría para generar capacidades en el talento humano de la Secretaría Distrital de Salud en temas de economía de la salud y evaluación económica de tecnologías en salud, que permitan a futuro desarrollar nuevos estudios de beneficio mutuo.

Al desarrollar el estudio propuesto con la Secretaría de Distrital de Salud, el GES, y con él la Universidad de Antioquia, alcanzaría beneficios académicos importantes en la medida en que busca generar conocimiento específico en cuanto a la aplicación de técnicas de evaluación económica en el estudio *Streptococcus pneumoniae*, al tiempo que es posible contar con la participación de estudiantes que puedan formarse en este campo. En el marco de la misión universitaria, es de destacar también la importancia que se atribuye a la proyección social, en la medida en que se participa con insumos para la toma de decisiones en un campo de interés público del Distrito Capital y del país. Al concluir el estudio, el GES podrá participar en eventos académicos en los que se presentan y discuten resultados similares, contribuyendo además a la apropiación social del conocimiento.

Adicionalmente, se considera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que la suscripción del convenio permitirá a la Secretaría Distrital de Salud cumplir con sus funciones administrativas, destacando la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital y a su vez a la Universidad de Antioquia, fortalecer su compromiso con la investigación aplicada y la formación de capital humano en el área de la salud, contribuyendo así a la generación de conocimiento que sustente y mejore la calidad de los servicios de salud.

En consecuencia, se considera viable la celebración del presente convenio interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Universidad de Antioquia, en tanto se ajusta a la legislación vigente y favorece la sinergia entre ambas instituciones, permitiendo la optimización de recursos y la mejora de los servicios públicos de salud, al tiempo que contribuye al desarrollo académico y científico en el campo de la salud pública y la Economía de la Salud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (marcar con un X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	Convenio interadministrativo	x
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	
	Convenio marco de cooperación - Coordinación	
REGÍMENES ESPECIALES	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que así mismo el artículo 209 de la Carta Política, estipula: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional”, en su artículo 6, dispone:

“PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

“En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)”

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

“Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Que el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece: “**CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)*”.

Que el Decreto 1421 de 1993, en complemento de lo anterior, “*Por el cual se dicta el Régimen Legal Especial para Bogotá D.C.*”, en su Título X “*Contratación*”, artículo 149, dispone:

“CLASES DE CONTRATOS. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. (...)”

Y que, en el mismo sentido, el artículo 10 del Acuerdo 257 de 2006, señala: “**COORDINACIÓN.** *La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”.*

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en artículo 3° del Acuerdo Superior 1 de 1994, “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia*”, esta institución tiene por objeto “*la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.*”

Dentro de la estructura de la Universidad de Antioquia, el Grupo de Economía de la Salud – GES– se ha destacado como un grupo de investigación cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento en el área de la economía de la salud. Entre sus principales actividades se encuentran:

- Desarrollo académico y actualización en Economía de la Salud mediante la colaboración con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales.
- Formación de nuevos investigadores y la vinculación de estudiantes para contribuir al desarrollo de políticas públicas de salud.
- Fomento de proyectos de investigación y consultoría que apoyen la gestión y mejoramiento de los sistemas de salud, con un enfoque en la optimización de los recursos y la mejora del acceso a los servicios de salud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Durante los últimos años, el Grupo de Economía de la Salud –GES–, ha trabajado con varias entidades públicas y privadas en proyectos de gran relevancia para la mejora de los sistemas de salud. Algunos de los proyectos destacados incluyen:

No.	NO. DE CONVENIO	TÍTULO DEL PROYECTO – AÑO DE INICIO O EJECUCIÓN	COOPERANTE
1	7082474	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar insumos requeridos para la toma de decisiones en la modernización del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) con énfasis en la inmunización contra el Virus Sincitial Respiratorio.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIADO DISTRITAL DE SALUD
2	N/A	Las Partes acuerdan aunar esfuerzos de forma articulada y conjunta para ejecutar el Proyecto, esto es, para generar un espacio nacional para el reconocimiento de experiencias significativas y la co-creación de propuestas innovadoras por parte de terceros que se vinculen al Proyecto que apunten a dar solución a las necesidades o problemáticas de la sostenibilidad financiera del Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia. (2022)	ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
3	4600070610 DE 2017	Convenio de Cooperación para analizar la suficiencia de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) en los servicios de Salud Bucal. (2017)	SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
4	0530 de 2020	Caracterización de la demanda real y potencial de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas e identificación de la oferta de prestadores en Colombia (2020)	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS).
5	N/A	Aunar esfuerzos de forma articulada y conjunta para fortalecer el Observatorio de la Seguridad Social, como un espacio para consolidar la investigación y poner a disposición de los diferentes actores del sistema de salud y seguridad social, la academia, los medios de comunicación y la ciudadanía, información relevante sobre la salud y la seguridad social, que aporte elementos para la formulación de políticas, recomendaciones, la toma de decisiones y acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema. (2020)	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
6	4600102457 DE 2024	Contrato interadministrativo para formular los lineamientos de la actualización de la política pública de salud bucal de Medellín. (2024)	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SALUD
7	391 DE 2018	Asociación entre contaminación del aire y desempeño escolar: un estudio utilizando evaluaciones estandarizadas en Colombia (2018)	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES
8	N/A	Caracterización de riesgos y prácticas de corrupción y opacidad, e identificación de niveles de tolerancia a la corrupción en el sistema de salud colombiano (2016)	FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

9	N/A	Gasto en salud durante la pandemia por covid-19 en países de América Latina y el Caribe (2021)	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI
10	131 DE 2019	Acompañar a la Superintendencia Nacional de Salud en la identificación de los principales riesgos de corrupción en IPS públicas y privadas y en las Direcciones Territoriales de Salud (DTS), Secretarías de Salud (S.S) o quien haga sus veces en el Departamento o Municipio, así como en la estructuración de indicadores que permitan monitorear dicho riesgo. (2019)	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
11	0666 de 2021	Modelo administrativo y financiero para la puesta en marcha de un registro nacional de donantes de células progenitoras hematopoyéticas en Colombia (2021)	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS).

Estos proyectos dan cuenta de la experiencia acumulada por el GES en la investigación aplicada a las políticas públicas de salud, con un fuerte enfoque en la mejora de los servicios y el acceso a los mismos para poblaciones vulnerables.

Dada esta trayectoria, se considera que la celebración del presente convenio proporcionará beneficios recíprocos para las Entidades asociadas. Particularmente, se beneficiarán de este convenio en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en salud pública, lo que contribuirá a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, mediante el diseño de políticas públicas basadas en evidencia científica.
- Estudio con rigor y soporte académico con potencial de orientar a otros entes territoriales, incluyendo el departamento de Antioquia y el municipio de Medellín, en la implementación de nuevas tecnologías para modernizar el Programa Ampliado de Inmunización con énfasis en la posible actualización en la vacuna para prevenir el *Streptococcus pneumoniae*.
- Generación de conocimiento que contribuye tanto al posicionamiento académico de la Universidad de Antioquia, como al desarrollo del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027.
- Diplomado 100% virtual dictado por la Universidad de Antioquia, que consta de ciento sesenta (160) horas, donde se beneficiarán cinco (05) profesionales de la Secretaría Distrital de Salud, el cual se denomina “Diplomado virtual evaluación económica en salud, es proponer, comprender y analizar críticamente las evaluaciones económicas en salud, comprendiendo su importancia en la toma de decisiones en el ámbito sanitario”. De acuerdo con la Universidad de Antioquia, este programa tiene como objeto “(...) comprender y aplicar los conceptos económicos fundamentales empleados en la evaluación económica de programas y servicios de salud”, así como reconocer “la contribución del análisis económico al desarrollo de estrategias para alcanzar las metas del sistema de salud y desarrollará la habilidad para proponer y analizar evaluaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

económicas en salud siguiendo los lineamientos del manual metodológico del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud de Colombia”.

Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en la Circular 037 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la celebración del presente Convenio Interadministrativo cumple con los criterios allí señalados para la suscripción de este tipo de instrumentos, de la siguiente manera:

1. **Definición de objeto y propósito común:** El objeto del convenio –Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar insumos que orienten la toma de decisiones sobre la modernización del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) del Distrito Capital, con énfasis en la inmunización contra el neumococo, se encuentra directamente relacionado con la misionalidad de las dos Entidades que concurren.

De un lado, la Secretaría Distrital de Salud, en su calidad de organismo rector de la salud en Bogotá, tiene como funciones dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la salud de la población, en especial mediante la formulación, adopción e implementación de políticas y estrategias de Salud Pública.

Particularmente, la Dirección de Salud Colectiva y la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva, conforme al Decreto 507 de 2013, están llamadas a desarrollar investigaciones en salud pública, generar conocimiento, evaluar el funcionamiento e impacto de planes y programas, y orientar la toma de decisiones en materia de políticas de Salud Pública. En ese marco, el presente Convenio permite a la SDS-FFDS cumplir su función de orientar y fortalecer el Programa Ampliado de Inmunización de la ciudad, mediante evidencia científica robusta que justifique la posible actualización de tecnologías contra el *Streptococcus pneumoniae*.

De otro lado, la Universidad de Antioquia, como ente universitario autónomo con régimen especial, tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento mediante investigación, docencia y extensión, al servicio de fines sociales y del interés público. Dentro de esta estructura, el Grupo de Economía de la Salud –GES– de la Facultad de Ciencias Económicas desarrolla líneas de investigación en políticas y sistemas de salud, evaluación económica en salud y financiamiento, aportando metodologías para el análisis de costo-efectividad, impacto presupuestal y sostenibilidad de tecnologías sanitarias.

En este sentido, la concurrencia de ambas Entidades en el presente Convenio materializa un propósito común claramente identificado como: producir y aplicar conocimiento técnico y científico para sustentar decisiones de política pública en salud en el Distrito Capital, en beneficio de la población y sin generar contraprestación económica entre las Partes.

2. **Ausencia de obligaciones sinalagmáticas y naturaleza asociativa:** Los compromisos económicos y técnicos de cada parte se constituyen como aportes y no como retribuciones: la SDS-FFDS destina recursos para el desarrollo de estudios técnicos, mientras que la Universidad de Antioquia aporta su capacidad académica,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

investigativa y de formación, sin que ello configure un beneficio lucrativo o remuneración en favor de alguna de las partes.

Adicionalmente, se precisa que el presente instrumento se configura como un Convenio Interadministrativo y no como un Contrato Estatal, en la medida que no existen obligaciones sinalagmáticas ni contraprestaciones entre las Partes, sino que ambas concurren con aportes –técnicos, financieros y académicos– para alcanzar un fin común de interés público: de un lado, generar evidencia científica que respalde la toma de decisiones en Salud Pública en el Distrito Capital; y, de otro, cumplir la misión de la Universidad de Antioquia de desarrollar, aplicar y difundir conocimiento a través de la investigación y la extensión, particularmente en el campo de la economía de la salud y la evaluación de tecnologías sanitarias.

3. **Distribución de responsabilidades:** Los compromisos establecidos para el presente Convenio delimitan de forma clara y específica las obligaciones de cada Entidad (productos académicos, informes técnicos, transferencia de conocimiento y supervisión), en un esquema de colaboración y coordinación, acorde con la naturaleza no sinalagmática de los Convenios Interadministrativos.
4. **Aportes y gestión presupuestal:** Los recursos se entienden como aportes que se destinan exclusivamente a la ejecución de los compromisos y productos pactados (revisión bibliográfica, estudios de carga de enfermedad, análisis de costo-efectividad e impacto presupuestal, entre otros). En tal sentido, estos aportes no constituyen una contraprestación, sino el soporte financiero necesario para garantizar el cumplimiento de fines comunes.
5. **Ejecución, vigencia y seguimiento:** El presente Convenio contempla compromisos de planeación, informes periódicos, presentación de resultados y entrega de productos verificables, asegurando mecanismos de seguimiento, control y evaluación de los aportes, en los términos de los lineamientos Distritales.
6. **Protección de información:** El Convenio contempla disposiciones relativas al manejo y protección de la información y de los resultados generados en su ejecución. De manera particular, la Universidad de Antioquia se obliga a salvaguardar la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo de las actividades. Asimismo, se establece que los productos derivados de la investigación estarán sometidos a reglas de propiedad intelectual que garantizan la titularidad pública.

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL FUTURO CONVENIO

4.1. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar insumos requeridos para la toma de decisiones en la modernización del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Distrito Capital, con énfasis en la inmunización contra el neumococo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

4.1.2. ALCANCE

El desarrollo de este convenio incluye la realización de actividades como revisión de literatura, estudios de carga de enfermedad de las infecciones respiratorias causadas por *Streptococcus pneumoniae* que incluya el comportamiento de la morbilidad consultada a través de los diferentes servicios de salud y la mortalidad, estudio de evaluación económica de costo efectividad, efecto e impacto presupuestal de la implementación y sostenibilidad de la misma en el Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI) del Distrito Capital, que permitan informar la toma de decisiones sobre la posible actualización de la vacuna para prevenir la enfermedad causada por el *Streptococcus pneumoniae*.

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de los siguientes compromisos:

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 1 y 2)
2. Garantizar que los recursos desembolsados sean únicamente utilizados para los compromisos pactados en el Convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 1 y 2)
3. Ejecutar los recursos en especie de la contrapartida según los términos presentados en su propuesta. (Producto 3)
4. Presentar el respectivo soporte de reintegro de los recursos no ejecutados, los rendimientos financieros que se hallan producidos y los recursos que no se encuentren debidamente soportados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del convenio. (Producto 4)
5. Elaborar y presentar a la supervisión del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo con el respectivo cronograma con las actividades a desarrollar. (Producto 5)
6. Desarrollar la propuesta metodológica que incluya como mínimo la revisión la literatura sobre efectividad y seguridad de la vacuna, la carga de enfermedad por el *Streptococcus pneumoniae* en los diferentes grupos de edad y de riesgo, estudio de costo efectividad y de impacto presupuestal para las diferentes vacunas disponibles y sostenibilidad de la vacuna en el PAI de Bogotá. (Producto 6)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

7. Presentar informes de avances de ejecución mensual de los compromisos del convenio. (Producto 7)
8. Desarrollar la revisión de la literatura para el análisis epidemiológico que incluya seguridad y efectividad de la vacunación contra el *Streptococcus pneumoniae*, información epidemiológica en los diferentes de edad y de riesgo, estudios económicos existentes a nivel global y de Latinoamérica sobre la vacunación, con el fin de definir los criterios para la posible actualización de la vacuna contra el *Streptococcus pneumoniae* en Bogotá, incluyendo las posibilidades de modernizar PAI del Distrito Capital. (Producto 8)
9. Obtener la información requerida para el desarrollo del análisis de la carga de enfermedad por el *Streptococcus pneumoniae* en los diferentes grupos de edad y de riesgo, y realizar la medición de la carga de enfermedad, que incluya el comportamiento de la morbilidad consultada a través de los diferentes servicios de salud (consulta externa, urgencias, hospitalización, UCI adulta y pediátrica), mortalidad en los diferentes grupos de edad y de riesgo, Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVISA), Años de Vida Perdidos por Muerte Prematura (AVPP), Años de Vida Ajustados por Calidad (AVAC), Años de Vida Perdidos por Discapacidad (AVPD) y otras variables que en el desarrollo de este compromiso identifique el cooperante como resultado de la revisión sistemática de la literatura. (Producto 9)
10. Desarrollar con la información obtenida los análisis de costo efectividad y costo utilidad para las diferentes vacunas disponibles, grupos de edad y de riesgo, y las correspondientes comparaciones entre una y otra o sus combinaciones. (Producto 10)
11. Desarrollar el estudio de impacto presupuestal y sostenibilidad de la inclusión de la vacuna contra el *Streptococcus pneumoniae* disponible en los diferentes grupos de edad y de riesgo que incluya entre otras, sus costos de operatividad y escenarios con horizontes de tiempo en el marco del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de Bogotá. (Producto 11)
12. Consolidar los principales resultados obtenidos a partir de la realización de los siguientes productos: revisión de literatura, estudio de carga de enfermedad, estudio de costo efectividad / costo utilidad e impacto presupuestal, incorporando las conclusiones y recomendaciones, para la toma de decisiones frente a la incorporación de las vacunas en el marco de la modernización del PAI, acorde a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (Producto 12)
13. Realizar la presentación de los resultados obtenidos en al menos dos (2) espacios académicos con grupos de interés, concertados con la supervisión del convenio. (Producto 13)
14. Desarrollar al menos un artículo científico que cumpla con los requisitos mínimos para sometimiento a revista científica (indexación por el Índice Biográfico Nacional - PUBLINDEX). (Producto 14)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

15. Garantizar la disponibilidad durante toda la ejecución del convenio del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. Si se requiere cambio de recurso humano, la Universidad de Antioquia tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar a la supervisión del convenio el soporte que dio lugar al retiro, la forma en que se afronta la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, que deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, para que la SDS-FFDS apruebe el cambio. (Producto 15 y 16)
16. Presentar a la Secretaría Distrital de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, un informe final que dé cuenta del cumplimiento del objeto, así como de los compromisos y productos de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. (Producto 18)
17. Informar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación las dificultades y/o requerimientos de información, gestión o similares que deban realizarse por parte del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar el desarrollo los compromisos y productos del convenio.
18. Desarrollar, entregar y socializar los productos exigidos de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma establecido.
19. Los demás compromisos que por la naturaleza del presente convenio interadministrativo deban ejecutarse.

4.2.1.1 PRODUCTOS

De acuerdo con los compromisos del Convenio, la Universidad de Antioquia presentará los siguientes productos a la supervisión:

1. Certificado de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio a la supervisión del FFDS-SDS dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo. (Compromiso Específico 1 y 2).
2. Extractos bancarios y reporte de movimientos con cargo al convenio, mes vencido, radicado a la supervisión del convenio (debe radicarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado) (Compromiso Específico 1 y 2)
3. Certificación expedida por el representante legal de la Universidad en la que conste que se dispondrán de los recursos en especie de la contrapartida, durante toda la ejecución del convenio y de acuerdo con la propuesta presentada por la Universidad (Compromiso Específico 3)
4. Soporte de reintegro de los recursos no ejecutados, los rendimientos financieros que se hayan producido y los recursos que no se encuentren debidamente soportados, dentro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio. (Compromiso Específico 4).

5. Plan de trabajo con el respectivo cronograma y las actividades a desarrollar. (Compromiso Específico 5)
6. Propuesta metodológica para la realización de la revisión de la literatura, la carga de enfermedad por el *Streptococcus pneumoniae* en los diferentes grupos de edad y de riesgo, el estudio costo económico, costo efectividad y de impacto presupuestal para las diferentes vacunas disponibles y sostenibilidad de la vacuna en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de Bogotá. (Compromiso Específico 6).
7. Documento de informe de avances mensuales de la ejecución de los compromisos del convenio que incluya la gestión. (Compromiso Específico 7).
8. Documento técnico que contenga los resultados de la revisión de la literatura que incluya seguridad y efectividad de la vacunación activa contra el *Streptococcus pneumoniae*, información epidemiológica sobre el agente en los diferentes grupos de edad y de riesgo, estudios económicos existentes, a nivel global y de Latinoamérica sobre la vacunación activa contra *Streptococcus pneumoniae*. (Compromiso Específico 8)
9. Documento técnico que contenga la medición de la carga de enfermedad por *streptococcus pneumoniae* en los diferentes grupos de edad y de riesgo, que incluya la descripción del comportamiento o distribución de la morbilidad consultada a través de los diferentes servicios de salud (consulta externa, urgencias, hospitalización, UCI adulta y pediátrica), comportamiento de la mortalidad en los diferentes grupos de edad y de riesgo, Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVISA), Años de Vida Perdidos por Muerte Prematura (AVPP), Años de Vida Ajustados por Calidad (AVAC), Años de Vida Perdidos por Discapacidad (AVPD), Años de Vida Ajustados por Calidad (AVAC) y otras variables que en el desarrollo de este compromiso identifique el cooperante como resultado de la revisión de la literatura. (Compromiso Específico 9)
10. Documento técnico que contenga los resultados del estudio de costo efectividad y costo utilidad para las vacunas contra el *streptococcus pneumoniae* disponibles para los diferentes grupos de edad y de riesgo, realizando las diferentes comparaciones entre una y otra o sus combinaciones. (Compromiso Específico 10)
11. Documento técnico que contenga los resultados del estudio de impacto presupuestal y sostenibilidad de la inclusión de las vacunas disponibles en los grupos de edad y de riesgo que incluya entre otras, sus costos de operatividad y escenarios con horizontes de tiempo en el marco del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de Bogotá. (Compromiso Específico 11)
12. Documento que contenga los principales resultados obtenidos a partir de la realización de los siguientes productos: revisión de literatura, estudio de carga de enfermedad,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

estudio de costo efectividad / costo utilidad e impacto presupuestal, incorporando las conclusiones y recomendaciones, para la toma de decisiones frente a la incorporación de la(s) vacuna(s) y la modernización del PAI, acorde a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (Compromiso Específico 12)

13. Presentación de resultados obtenidos en al menos dos (2) espacios académicos con grupos de interés concertados con la supervisión del convenio. (Compromiso Específico 13)
14. Entrega de al menos un artículo científico que cumpla con los requisitos mínimos para sometimiento a revista científica (indexación por el Índice Biográfico Nacional – PUBLINDEX).(Compromiso Específico 14).
15. Hoja de vida de los profesionales asignados por la Universidad de Antioquia para el desarrollo de los productos del Convenio de acuerdo con su propuesta. (Compromiso Específico 15)
16. Certificación expedida por el representante legal de la Universidad en la que se garantice la disponibilidad durante toda la ejecución del convenio del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta (Compromiso Específico 15)
17. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social en los últimos seis meses, expedido por el revisor fiscal o representante legal de la Universidad, según corresponda. (Compromiso General 7)
18. Documento de informe final que dé cuenta del cumplimiento del objeto, así como del total de los compromisos y productos de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido con los anexos y soportes respectivos. (Compromiso Específico 16)

4.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar

4.2.3. COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, la Universidad de Antioquia deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio

4.2.4. COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

1. Promover la articulación permanente para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizar una reunión de apertura al día siguiente hábil de la suscripción del acta de inicio del convenio, en la que se dé a conocer el equipo de trabajo de las dos instituciones que participarán en el desarrollo del convenio, así como aquellas que se vinculen de acuerdo con la experticia que se requiera.
3. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del convenio.
4. Monitorear y evaluar las actividades realizadas conjuntamente para identificar necesidades adicionales que permitan el cumplimiento del objeto o identificar nuevas necesidades que del caso se requieran, las cuales deberán ser sometidas a aprobación del ordenador del gasto mediante la respectiva modificación del convenio.
5. Permitir que los resultados derivados de los diferentes análisis realizados para el cumplimiento del objeto estén disponibles para las dos instituciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

6. Garantizar que el uso de la información generada y entregada por cualquiera de las partes en desarrollo del presente convenio respete las directrices establecidas en materia de confidencialidad y seguridad en el manejo de datos personales.
7. Cumplir con las cargas que competen a las partes para asegurar la propiedad intelectual en cabeza de las instituciones cooperantes.
8. Utilizar las marcas y logos de la otra parte únicamente cuando medie autorización de esta, respetando las disposiciones del manual de uso y/o lineamientos afines.
9. Establecer de manera conjunta, los mecanismos de publicaciones, así como los espacios académicos y revistas científicas que se dispongan para el mismo
10. Dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre propiedad de la intelectual:

Los derechos sobre las creaciones susceptibles de ser protegidos por la propiedad intelectual que se deriven del desarrollo del presente convenio pertenecerán en su totalidad al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – FFDS** y a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** teniendo en consideración el porcentaje de los aportes que cada una de las partes presta para la ejecución del presente convenio de conformidad con su valor estimado. Las creaciones generadas con ocasión al presente Convenio se mantendrán en reserva con el fin de evitar su divulgación no autorizada, hasta tanto ambas partes decidan de manera conjunta darlas a conocer. El ejercicio y titularidad de los mencionados derechos se registrarán por las siguientes reglas:

- a. **Titularidad de los Derechos Morales:** La titularidad de los derechos morales de autor que se deriven de los resultados obtenidos en desarrollo del objeto del convenio, y aquellos de igual índole que pueda reconocer el régimen de propiedad industrial y el derecho de obtentor de variedades vegetales, corresponderá a las personas naturales que tengan la calidad de autores, inventores, diseñadores y/o creadores respecto de sus creaciones intelectuales.
- b. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** La titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los artículos científicos, papers, ponencias o cualquier otro tipo de obra literaria y/o artística que se obtengan con ocasión y/o en desarrollo del presente proyecto cuya titularidad esté en cabeza de las partes cooperantes de forma individual o conjunta, pertenecerá al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – FFDS** en un cien por ciento (100%). El registro y la protección de estas creaciones se realizará a nombre del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – FFDS**. Los costos, en caso de haberlos, asociados a los trámites de protección podrán ser asumidos de forma conjunta si así lo autorizan las partes. De igual manera, podrán ser asumidos por una de ellas si la parte interesada desea proteger las creaciones intelectuales a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos para dicho fin. No será necesario contar con la autorización del cooperante para realizar el registro de las obras cobijadas por el derecho de autor siempre que se respete la titularidad de la otra parte en el trámite de registro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- c. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial:** Los derechos de exclusión reconocidos por la propiedad industrial sobre invenciones, diseños y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por este régimen, que se deriven con ocasión y/o en desarrollo del presente proyecto, y cuya titularidad esté en cabeza de las partes cooperantes de forma individual o conjunta, pertenecerán al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – FFDS** en un cincuenta (50%) por ciento y a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** en un cincuenta (50%) por ciento. En caso tal que el **FONDO** o la **UNIVERSIDAD** deseen proteger estas creaciones a través de cualquiera de los mecanismos pertenecientes a la propiedad industrial (patente de invención, patente de modelo de utilidad, esquema de trazado de circuitos integrados, diseño industrial y marcas, entre otros), deberá solicitar autorización del otro titular de derechos para realizar la solicitud ante la autoridad competente. El registro y la protección de estas creaciones se realizará a nombre de ambas partes. Los costos asociados a los trámites de protección podrán ser asumidos de forma conjunta si así lo autorizan y acuerdan las partes. De igual manera, podrán ser asumidos por una de las partes si esta desea proteger las creaciones intelectuales a través de cualquiera de los mecanismos asociados a la propiedad industrial, siempre que respete en los trámites correspondientes la titularidad que corresponde a la otra parte.
- d. **Utilización y explotación de las creaciones intelectuales obtenidas con base en el presente Convenio:** Cada una de las partes cooperantes será libre de explotar y utilizar las creaciones intelectuales obtenidas con base en el presente Convenio, una vez se haya permitido por ambas su comunicación al público y/o divulgación a través de cualquier medio. En caso tal que alguna de las partes obtenga ganancias por la explotación de cualquiera de las creaciones obtenidas con base en el presente Convenio (ya sea, pero sin limitarse, a la celebración de contratos de licenciamiento de derechos), esta reconocerá a la otra un porcentaje equivalente al porcentaje de titularidad que le corresponde sobre los valores obtenidos como contraprestación de dicha actividad, luego de descontar los gastos asociados a la explotación de la creación. Estos deberán ser determinados y soportados por el cooperante que ha desarrollado el acto de explotación. Los negocios o actos a través de los cuales cualquiera de las partes explote económicamente los intangibles productos del presente Convenio, deberán ser reportados a la otra dentro de los 6 meses posteriores al momento en el que se han recibido los respectivos ingresos por dichos actos. Los recursos que le correspondan al otro cooperante deberán ser desembolsados en la cuenta designada por éste dentro del mes siguiente al momento en el cual se reporta dicha cuenta. La otra parte no recibirá porcentaje alguno en caso tal que su cooperante realice actos de cesión sobre el porcentaje de titularidad que le corresponde. Los dineros obtenidos de acuerdo con este literal respecto de cualquiera de las partes serán destinados para el apoyo e inversión a los programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos por el artículo 167 y 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023. En caso tal que cualquiera de los cooperantes no desarrolle o ejecute programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de estas creaciones deberán ser destinados a la promoción de industrias creativas de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

PARÁGRAFO 1: Con el fin de evitar conflictos frente a la titularidad de los resultados obtenidos en desarrollo del presente Convenio, las partes se obligan a que las personas naturales que cada una de ellas designe para participar en la ejecución del proyecto cuenten con un contrato de prestación de servicios, contrato laboral o vínculo reglamentario (funcionarios) con el cooperante respectivo. A su vez, cada parte asegura que las obligaciones a cargo de contratistas o empleados destinados al proyecto, a la par de las funciones que competen a los funcionarios participantes, se relacionan con las actividades y resultados esperados del presente convenio. En caso de cualquiera de los cooperantes desee disponer de una persona natural sin contrato de prestación de servicios, contrato laboral, o vínculo legal o reglamentario, la parte correspondiente se obliga a obtener los derechos de propiedad intelectual a través de la correspondiente cesión de los derechos sobre los bienes inmateriales en los cuales el sujeto tenga la calidad de autor, coautor, inventor, o creador, la cual deberá constar por escrito. Para ello deberá hacer uso de los actos y acuerdos a que haya lugar, incluyendo el contrato de cesión de derechos patrimoniales respectivo. Estos contratos o actos deberán procurar la cesión de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, por el tiempo máximo reconocido por cada estado sobre estos derechos en caso de cesión, y por la totalidad de prerrogativas de índole económico o patrimonial que disponen, incluyendo los actos de divulgación y solicitud de protección. Esta misma regla resultará aplicable en caso tal que se disponga de una persona vinculada con alguno de los cooperantes mediante cualquiera de los instrumentos mencionados sin que el objeto de su contrato o sus funciones se relacionen con las actividades, productos y resultados esperados del presente proyecto. Las partes se obligan a no vincular personas naturales al desarrollo del presente convenio sin cumplir previamente con las salvedades contenidas en este párrafo.

PARÁGRAFO 2: Los productos generados podrán ser relacionados en el GrupLAC e InstituLAC de cada uno de los cooperantes. Se prohíbe que los mismos puedan ser vinculados, cuando sea el caso, a proyectos distintos al aquí definido y a grupos de investigación diferentes a los que participarán en la ejecución del acuerdo conforme a lo establecido en los presentes estudios previos. Tampoco se podrá determinar a través de estos instrumentos que los productos corresponden de manera exclusiva solo a uno de los cooperantes. Antes de efectuar esta acción, corresponde a cada una de las partes certificar que los mismos han sido cargados por al menos uno o más los creadores de dichos productos.

PARÁGRAFO 3: En caso de que las partes decidan de manera conjunta o individual realizar los trámites de registro y/o protección de cualquiera de los productos generados a partir del presente acuerdo, corresponderá a estas remitir la documentación y demás soportes que sean requeridos para la realización de los trámites administrativos correspondientes. La parte que incumpla con el suministro de esta información podrá ser requerida por la otra, incluso mediante un proceso ejecutivo, con el fin de que entregue los soportes y la documentación necesaria para realizar el trámite de registro y/o protección definida.

PARÁGRAFO 4: El cooperante que autorice o allegue para la ejecución del presente o cualquier objeto que pudiere llegar a estar protegido por la propiedad intelectual o el derecho de imagen declara y garantiza que legal y contractualmente es titular o se encuentra autorizado y/o facultado para conceder la licencia y que en todo caso se hará responsable ante la otra parte y ante terceros por cualquier reclamación que pueda presentarse por el uso de este.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

PARÁGRAFO 5: Los productos susceptibles de ser protegidos a través del régimen de propiedad intelectual generados con base en el presente Convenio se atenderán a lo establecido por la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018, la Decisión Andina 486 de 2000, los artículos 539, 554 y 603 al 611 del Código de Comercio, la Decisión Andina 345 de 1993 y el Decreto 533 de 1994 dependiendo del resultado obtenido y la modalidad de protección escogida para ello.

11. Dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre confidencialidad de la información:

Las partes no podrán divulgar o revelar, total o parcialmente, en ningún medio conocido o por conocer, la información sometida a reserva socializada durante la ejecución del presente Convenio. Adicionalmente no podrán emplearla para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del acuerdo. Cualquier información sometida a reserva intercambiada entre ellas, así como la que se obtenga y maneje de forma conjunta durante la ejecución del convenio, será mantenida en estricta confidencialidad. Para ello, corresponde a la parte que entregue información confidencial o reservada declarar su carácter de tal a la otra al momento de su transmisión.

Respecto a los productos generados, los mismos se mantendrán en confidencialidad hasta que la supervisión del Convenio autorice su publicación y/o divulgación. Las partes se obligan a mantener en reserva los resultados obtenidos en desarrollo del proyecto hasta tanto la supervisión, de manera conjunta, decida hacerla pública. Esta se considerará información en reserva hasta que se cumpla el requisito establecido.

PARÁGRAFO 6: En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, ésta será tratada como confidencial hasta que ambas partes de común acuerdo y por escrito manifiesten si esta se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva.

PARÁGRAFO 7: La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos derivados del uso de la información intercambiada durante la ejecución del convenio, salvo que las partes dispongan otra cosa.

PARÁGRAFO 8: Las partes deberán adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, y deberán documentar toda la información confidencial que transmitan de manera escrita, oral o visual, mediante documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mails u otros elementos similares, incluidos los mensajes de datos. Estos medios escritos o electrónicos son constancia del registro de la información, el alcance, y la especificidad de la misma.

PARÁGRAFO 9: Al interior de las reuniones en las cuales se revele información de cualquiera de las partes, se elevará un acta en la cual se dejará constancia sobre los datos que se encuentran sometidos a confidencialidad y reserva. Dicha constancia deberá ser contemplada de manera clara y expresa en el acta correspondiente. Si la información sometida a reserva no se suministra al interior de una reunión sino por medios electrónicos, en los mensajes a través

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

de los cuales sea remitida se deberá mencionar que dichos datos se encuentran sometidos a reserva con el fin de informar y dar aviso a su receptor.

PARÁGRAFO 10: El suministro, acceso o divulgación de cualquier información objeto de este acuerdo, no se interpretará, ni expresa ni tácitamente, como otorgamiento de autorización para utilizar dicha información en su propio beneficio o en el de cualquiera otra persona natural o jurídica. El intercambio de información que este acuerdo permite no será interpretado como cesión u otorgamiento de derechos por licencia sobre cualquier invento, descubrimiento, mejoras o cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es propiedad del respectivo cooperante, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia del presente acuerdo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
9	Meses

Este plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por las DIRECTORAS TÉCNICAS CÓDIGO 9 GRADO 07, quienes fueron nombradas como Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva y la Directora de Salud Colectiva, respectivamente, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Universidad de Antioquia, el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al convenio. a.4.) Manejar la relación con LA UNIVERSIDAD. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por LA UNIVERSIDAD y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio; a.7.) Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar a LA UNIVERSIDAD el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de LA UNIVERSIDAD y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a LA UNIVERSIDAD mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4.) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del convenio y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5.) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del convenio, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; C) Seguimiento Técnico: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; **C) Seguimiento Técnico:** ; c.1.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de LA UNIVERSIDAD y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.2.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos a LA UNIVERSIDAD, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del convenio (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del convenio implica erogación presupuestal a cargo del FFDS, su justificación se encuentra en el Anexo No. 1 denominado Análisis del Sector.

4.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del presente Convenio es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$421.250.000)**

VIGENCIA 2025

Para la Vigencia 2025 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Fuente de Financiación No. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAPESOS (\$ 203.603.490) M/CTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Que de acuerdo las vigencias futuras aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión No. 25 del 04 de octubre de 2025, se discriminan de la siguiente manera los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<u>CDP</u>	<u>VALOR TOTAL CDP 2025</u>	<u>VALOR A COMPROMETER</u>	<u>VALOR A LIBERAR</u>
6048 del 20 de octubre de 2025	\$203.603.490	\$203.603.490	\$0

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES

Para la Vigencia futura 2026 Certificado de Disponibilidad de octubre de 2025 con cargo al Rubro No. 0230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C Fuente de Financiación No. 12- Aporte Ordinario- CON PRECIOS CONSTANTES VIGENCIAS FUTURAS aprobadas 2026 por CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$114.396.510)

CDP	VALOR TOTAL CDP 2026	VALOR EN PRECIOS CONSTANTES 2026	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
1371 del 17 de octubre de 2025	\$118.000.000	\$114.396.510	\$118.000.000

PARAGRAFO: El valor de este convenio no estará sujeto a indexación.

4.5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

El aporte del SDS-FFDS es por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$318.000.000) y el aporte en especie de la Universidad de Antioquia es CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$103.250.000).

Los aportes de la Universidad de Antioquia se realizarán de la siguiente manera:

TALENTO HUMANO

Para hallar el rubro de 'TALENTO HUMANO' se tomaron en cuenta los valores para cada profesional, de acuerdo con lo destinado por la Universidad para cada perfil, conforme a su experiencia y títulos, rubros que se justificarán por parte de la Universidad al momento de suscribirse el Convenio mediante contratos de prestación de servicios para el talento humano, listado anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Una vez verificados los documentos que soportan el costo total del Talento Humano en la tabla que se relaciona a continuación, se toman los valores por perfiles homologados a la tabla de honorarios de 2024 de la UDEA (ver link de acceso); y se realiza el cálculo del incremento del 5% con base en la resolución 050 del 03-01-2025 permitiendo ajustar a la presente vigencia los salarios por perfil o rol.

Link Tablas Salariales UDEA 2024:

<https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/90fd63b0-690a-4398-ba49-4bb50aad3d7d/TABLAS+SALARIALES+PARA+EL+A%C3%91O+2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oWAtMO>

Rol	Actividad	Homologación Perfiles - Tabla honorarios UDEA 2024	Tabla honorarios UDEA 2024	Incremento 5% (Resolución 050 03-01-2025 SDS)	Dedicación (horas / semana)	Meses	Valor mensual remuneración horas dedicación	Financiación Secretaría Distrital de Salud	Financiación UdeA	Costo total
Director	Coordinación general del proyecto, supervisión del equipo y gestión de recursos, asegurar la calidad metodológica y científica del proyecto, reporte a financiadores y actores clave, garantizar el cumplimiento de plazos y objetivos.	Directivo 10	18.082.839	18.986.981	20	9	9.493.490,50	32.000.000	53.441.415	85.441.415
Profesional de salud 1	Realización y supervisión de la revisión sistemática de literatura, diseño y análisis del estudio de carga de enfermedad, colaboración en la interpretación de resultados y redacción de artículos científicos.	Profesional 9	10.077.179	10.581.038	20	8	5.290.519	42.324.152		42.324.152
Profesional de salud 2	Apoyo en la revisión sistemática de literatura, participación en la recolección y análisis de datos epidemiológicos, colaboración en el análisis de carga de la enfermedad.	Profesional 9	10.077.179	10.581.038	20	8	5.290.519	42.324.152		42.324.152
Profesional de economía 1	Realización del análisis de impacto presupuestal y estudio de costo-efectividad, colaboración en el estudio de carga de la enfermedad, redacción de informes técnicos y publicaciones científicas.	Directivo 8	12.729.199	13.365.659	20	8	6.682.829,50	43.462.636	10.000.000	53.462.636

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	

Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Rol	Actividad	Homologación Perfiles - Tabla honorarios UDEA 2024	Tabla honorarios UDEA 2024	Incremento 5% (Resolución 050 03-01-2025 SDS)	Dedicación (horas / semana)	Meses	Valor mensual remuneración horas dedicación	Financiación Secretaría Distrital de Salud	Financiación UdeA	Costo total
Profesional de economía 2	Apoyo en la realización de estudios de costos y modelación económica, colaboración en la revisión de literatura, análisis de costo efectividad e impacto presupuestal, participación en la redacción de informes y publicaciones científicas.	Directivo 8	12.729.199	13.365.659	20	8	6.682.829,50	43.462.636	10.000.000	53.462.636
Profesional de apoyo	Apoyo administrativo y logístico en el desarrollo del proyecto, redacción de informes, actas y otros documentos necesarios, asistencia en la gestión de bases de datos y búsqueda bibliográfica.	Profesional 4	5.881.149	6.175.206	20	8	3.087.603	24.700.824		24.700.824
Asesor 1	Asesorar al equipo en el diseño y desarrollo del análisis de impacto presupuestal y costo-efectividad de la vacuna contra el neumococo, proporcionar orientación sobre el uso de modelos matemáticos y económicos para evaluar la vacunación, colaborar en la interpretación de los datos relacionados con la efectividad y costo-efectividad de la vacuna contra el neumococo.	Directivo 7	11.186.620	11.745.951	7,5	8	2.202.365,81	17.618.927		17.618.927
1. TOTAL TALENTO HUMANO								245.893.327	73.441.415	319.334.742

El tiempo de dedicación del director corresponde a nueve (09) meses teniendo en cuenta que dentro del cronograma de actividades se relaciona la entrega del informe final de actividades, consolidación y socialización del Convenio.

El Talento Humano corresponde a la sumatoria de los aportes líquidos de la Secretaría Distrital de Salud por valor de Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintisiete pesos (\$**245.983.327**) M/CTE y aportes en especie de la Udea por valor de Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Quince (\$**73.441.415**) M/CTE; para un total de Trescientos Diecinueve Millones trescientos treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$**319.334.742**) M/CTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS			
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

VIAJES, VIATICOS, COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Tomando como referencia la Justificación Rubros Secretaría Distrital de Salud viajes y viáticos; se realiza la proyección del valor total estimado referenciado en mencionado documento, solicitando una cotización de fecha (23-09-2025) para veinte (20) personas con una agencia de viajes legalmente constituida con el fin de comparar los precios referenciados en dicha justificación; para los viáticos se realizó un ejercicio similar a los gastos de viajes tomando como referencia la Resolución 091-2020 Viáticos UDEA realizando indexación de precios hasta llegar a valor presente. Estas erogaciones, serán destinadas para los viajes de los profesionales de la UDEA a la Secretaría Distrital de Salud de la ciudad de Bogotá, aportes que serán destinados para la compra de tiquetes aéreos, hospedaje, viáticos y transporte terrestre, desde la ciudad de Medellín a Bogotá y viceversa; así mismo para llevar a cabo las reuniones pertinentes en desarrollo del convenio y la organización de eventos de socialización y reuniones de trabajo para la ejecución del convenio. (ver tabla).

Los precios de los vuelos fluctúan constantemente debido a factores como la demanda, la fecha del viaje (tienden a subir a medida que se acerca la salida) y estrategias de las aerolíneas para alentar reservas anticipadas. La variación también puede implicar cambios en la reserva, como la corrección de datos, cambios de fecha o vuelo, los cuales suelen estar sujetos a políticas de cada aerolínea y pueden generar costos adicionales o penalidades.

Se toman los valores cotizados como precios de referencia para veinte (20) adultos; es importante mencionar que la cantidad de personas a viajar es variable y de acuerdo a cronograma de actividades, influyendo en el costo del tiquete aéreo por persona.

DESCRIPCION ITEM	FINANCIACION SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	FINANCIACION UDEA	COSTO TOTAL
2. Viajes y viáticos	\$ 25.000.000,00	\$ 6.250.000,00	\$ 31.250.000,00
3. Diplomado virtual 'Evaluación Económica en Salud' (5 cupos)	\$	\$ 13.750.000,00	\$ 13.750.000,00
4. Costos y gastos administración	\$ 47.106.673,00	\$ 9.808.585,00	\$ 56.915.258,00
TOTAL 2+3+4	\$ 72.106.673,00	\$ 29.808.585,00	\$ 101.915.258,00

De acuerdo a la tabla anterior y para realizar el cálculo de los ítems descritos como viajes, costos y gastos administrativos; se anexan los soportes relacionados a continuación:

1. [SOPORTES EM\1. COTIZACION PASAJES AEREOS.pdf](#)
2. [SOPORTES EM\2. Resolución 091-2020 Viáticos UDEA.pdf](#)
3. [SOPORTES EM\3. Justificación rubros Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.pdf](#)

Teniendo en cuenta que la resolución 091 corresponde al año 2020 se realiza ajuste anual tomando como referencia el índice de precios al consumidor IPC al cierre de la vigencia 2020 hasta la vigencia actual para el cálculo de viáticos discriminados en la **Tabla 1. Valor de las variables de la fórmula de viáticos.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS			
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	

Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Municipios de Colombia fuera de Antioquia	TABLA 1. RESOLUCION 091-2020	VALOR \$COP
	TO	\$ 129.575
	TI	\$ 10.500
	A	\$ 23.250
	C	\$ 23.250
	H	\$ 147.299
	TOTAL	\$ 333.874

IPC	AÑO	AJUSTE
1,61%	2021	\$ 339.249,00
5,62%	2022	\$ 358.315,00
13,12%	2023	\$ 405.326,00
9,28%	2024	\$ 442.940,00
5,20%	2025	\$ 465.973,00

El valor total ajustado para 2025 corresponde a la variación del IPC a cierre del año 2024 (5.20%) por lo cual el valor calculado corresponde a un estimado a la fecha teniendo en cuenta que no se toma la variación del IPC en lo corrido del año 2025.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

Teniendo en cuenta los cálculos realizados por la Secretaría Distrital de Salud y la justificación remitida por la UDEA, se estiman gastos para viáticos y gastos de viaje por un valor total de hasta de Veinti cinco millones de pesos m/cte (\$25.000.000).

DIPLOMADO VIRTUAL

Diplomado orientado a aplicar la evaluación económica y, más específicamente, los estudios de costo efectividad en el entorno de América Latina y el Caribe.

Actividad	CUPOS	Financiación UDEA	Costo total
Diplomado virtual Evaluación Económica en Salud.	5	\$ 2.750.000	\$ 13.750.000

Link de acceso: <https://preview.mailerlite.com/s8f2q4f3c4>

[Diplomado en Evaluación Económica en Salud](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

COSTOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los costos y gastos de administración corresponden al **13.5%** del valor total de la propuesta de la UDEA, de los cuales el aporte de la Secretaría Distrital de Salud es por Cuarenta y Siete Millones Ciento Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres pesos **(\$47.106.673) M/cte** y el aporte en especie de la UDEA es por Nueve Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco **(\$9.808.585) M/cte**. Estos costos y gastos de administración son inherentes a la prestación del servicio.

file:///C:/Users/dpnino/Downloads/SOPORTES EM/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PAI UDEA.pdf**6.3**

CONCLUSIÓN

Los aportes en recurso líquido y en especie del convenio que se pretende celebrar y como lo describe el objeto: “465-012000_0242_8141 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar insumos requeridos para la toma de decisiones en la modernización del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) del Distrito Capital, con énfasis en la inmunización contra el neumococo” tienen un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$421.250.000)**, los cuales se encuentran distribuidos así:

4.6. DESEMBOLSOS

El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS- FFDS de la siguiente manera:

4.6.1. Primer desembolso – Vigencia 2025

Por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, correspondientes a recursos de la vigencia 2025, que se desembolsarán debidamente aprobados por la supervisión, una vez se cuente con el respectivo PAC, y con la entrega de:

- Certificado de cuenta bancaria donde será realizado el desembolso de los recursos del convenio por parte del FFDS-DSD dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo. (Producto 1).
- Plan de trabajo con el respectivo cronograma y las actividades a desarrollar, avalado por la supervisión del convenio, radicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. (Producto 5).
- Entrega de la propuesta metodológica para la realización de la revisión de la literatura, la carga de enfermedad por causada por el *Streptococcus pneumoniae* en los diferentes grupos de edad, el estudio costo efectividad, costo utilidad y de impacto presupuestal para las diferentes vacunas disponibles y sostenibilidad de la vacuna en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de Bogotá. (Producto 6).
- Hoja de vida de los profesionales asignados por la Universidad de Antioquia para el desarrollo de los productos del convenio. (Producto 15)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Certificación expedida por el representante legal de la Universidad en la que se garantice la disponibilidad durante toda la ejecución del convenio del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. (Producto 16).
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social en los últimos seis meses, expedido por el revisor fiscal o representante legal de la Universidad, según corresponda. (Producto 17).
- Certificación expedida por el representante legal de la Universidad en la que conste que se dispondrán de los recursos en especie de la contrapartida, durante toda la ejecución del convenio y de acuerdo con la propuesta presentada por la Universidad. (Producto 3).

4.6.2. Segundo desembolso – Vigencia 2025

Por un valor de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$103.603.490)**, correspondiente a recursos de la vigencia 2025, que se desembolsarán debidamente aprobados por la supervisión, una vez se cuente con el respectivo PAC, y con la entrega de:

- Extractos bancarios y reporte de movimientos con cargo al convenio, mes vencido, radicado a la supervisión del convenio (debe radicarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado) (Producto 2)
- Documento técnico que contenga avances de ejecución del cincuenta (50%) por ciento del producto 8, de acuerdo con el cronograma general de actividades presentado por la Universidad de Antioquia en su oferta económica) y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión de la SDS-FFDS. de acuerdo con el cronograma general de actividades presentado por la Universidad de Antioquia en su oferta económica) y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión de la SDS-FFDS.
- Documento técnico que contenga avance de ejecución del treinta (30%) por ciento del producto 9, de acuerdo con el cronograma general de actividades presentado por la Universidad de Antioquia en su oferta económica) y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión de la SDS-FFDS.

4.6.3. Primer desembolso – Vigencia 2026

Por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000) a precios constantes**, correspondiente a recursos de la vigencia 2026, que se desembolsará debidamente aprobado por la supervisión, una vez se cuente con el respectivo PAC, y con la entrega de:

- Extractos bancarios y reporte de movimientos con cargo al convenio, mes vencido, radicado a la supervisión del convenio (debe radicarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado) (Producto 2)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Documento técnico que contenga cien (100%) por ciento de ejecución de los productos 8 y 9);
- Documento técnico que contenga avance de ejecución del treinta (30%) por ciento del producto 10, de acuerdo con el cronograma general de actividades presentado por la Universidad de Antioquia en su oferta económica), y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión de la SDS-FFDS.
- Documento técnico que contenga avance de ejecución del veinticinco (25%) por ciento del producto 11, de acuerdo con el cronograma general de actividades presentado por la Universidad de Antioquia en su oferta económica), y previa certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión de la SDS-FFDS.

4.6.4. Segundo desembolso – Vigencia 2026

Por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$55.396.510) a precios constantes**, correspondiente a recursos de la vigencia 2026, que se desembolsará debidamente aprobado por la Supervisión, una vez se cuente con el respectivo PAC, y con la entrega de:

- Extractos bancarios y reporte de movimientos con cargo al convenio, mes vencido, radicado a la supervisión del convenio (debe radicarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado) (Producto 2)
- Documento técnico que contenga el cien (100%) por ciento de ejecución de los productos 10 y 11)
- Documento técnico que contenga el cien (100%) por ciento de ejecución del producto 12);
- Cumplimiento de los productos 13 y 14).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

responsabilidad de LA UNIVERSIDAD y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO CUARTO: El valor de este convenio no estará sujeto a indexación.

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025

Para la Vigencia 2025 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Fuente de Financiación No.6048 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$203.603.490) M/CTE.

Que de acuerdo las vigencias futuras aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión No. 25 del 04 de octubre de 2025, se discriminan de la siguiente manera los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR TOTAL CDP 2025	VALOR A COMPROMETER	VALOR A LIBERAR
6048 del 20 de octubre de 2025	\$203.603.490	\$203.603.490	\$0

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES Para la Vigencia futura 2026 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1371 del 20 de octubre de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C Fuente de Financiación No. 12- Aporte Ordinario- CON PRECIOS CONSTANTES VIGENCIAS FUTURAS aprobadas 2026 por CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$114.396.510).

CDP	VALOR TOTAL CDP 2026	VALOR EN PRECIOS CONSTANTES 2026	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
1371 del 17 de octubre de 2025	\$118.000.000	\$114.396.510	\$118.000.000

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS				
	Código:	SDS-CON-FT-066	Versión:	7	
Elaboró: Diana Carolina Montes Aguirre; Karen Viviana Osorio/ Revisó: Oscar Ramiro Reyes Muñoz/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo No. 3

4.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías que los cooperantes y/o asociados o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El cooperante y/o asociado deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.

NOTA: EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

MARÍA BELÉN JAIMES SANABRIA
 DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS Y
 GESTIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD
 COLECTIVA

JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
 SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Elaboró: Lina María Molina – Componente Técnico *Lina M*
 Liliana Cañizares – Componente Financiero
 Nicolás Quintero – Componente Jurídico